

Marzo 9/50

Res. aprobatoria del contra-
to suscrito entre el Estado Do-
minicano y el Doctor Leon-
das Fernández:—

6 Piezas.—



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

9 MAR 1950


Núm. 703

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Leonidas Fernández, en fecha 3 de marzo de 1950, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No.19, de la manzana No.598, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28 ✓

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

861/10645



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor doctor Leonidas Fernández, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No.19, de la manzana No.598, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28,

RESUELVE

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social y el doctor Leonidas Fernández, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No.19, de la manzana No.598, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Sr. Pompilio A. Brower, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la casa #4 de la calle Luisa Ozama Pellerano de esta ciudad, de profesión Médico, portador de la Cédula Personal de Identidad #1407 serie lra., debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas #4210, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, y según poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la Repúbli

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



La LEGISLATURA *Ord. DEL 1950*

REGISTRADA con el Número *5-2988*

en el folio *420* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *4*

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *9* de *Junio* 1950

Willace Arce
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el doctor Leonidas Fernández, el día 3 de marzo de 1950.

PAG. 2

ca, de fecha 17 de febrero del año 1950, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución del Estado y en virtud de lo dispuesto por la Ley #1875 de fecha 27 de diciembre del año 1948, publicada en la Gaceta Oficial #6881 de fecha 8 de enero de 1949, de una parte; y el doctor Leonidas Fernández, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, de profesión Médico, Alférez de Navío de la Marina de Guerra Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad #3277, serie #44, exonerado del pago de sello de Rentas Internas, SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspasa, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, al doctor Leonidas Fernández, el inmueble que se describe a continuación:

Solar No.19 de la Manzana #598 del Distrito Catastral #1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, solares Nos. 9 y 2 (Villa María); al Sur, Calle Ana Ververde; al Este, solar No. 18; y al Oeste, solar No.20, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Título No.18374, ubicado en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo.

SEGUNDO: La presente venta ha sido convenida en el precio de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$794.28) previo pago en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$264.28), lo cual se prueba por el recibo de Rentas Internas No. , quedando un balance de QUINIENTOS TREINTA PESOS ORO DOMINICANO (RD\$530.00), que el comprador se compromete a pagar en cuotas mensuales de DIEZ PESOS cada una, hasta la total cancelación de su deuda. Así mismo el comprador conviene expresamente en que sea inscrito en favor del Estado Dominicano, por la suma adeudada, un privilegio, de acuerdo con el párrafo 1ro. del artículo 2103 del Código Civil Dominicano, privilegio



..... LEGISLATURA 1950
 REGISTRADA con el Numero 5278
 en el folio 430 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de marzo 19 50

W. L. ...

Ayudante de Secretarías.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el doctor Leonidas Fernández, el día 3 de marzo de 1950.

PAG. 3

del acreedor no pagado totalmente. Se hace constar que este privilegio no devengará interés alguno.

TERCERO: El comprador doctor Leonidas Fernández, se compromete a construir en dicho solar, una casa de bloques, en el plazo de seis meses; entendiéndose que si dejare de cumplir esta obligación, el presente contrato podrá ser rescindido de conformidad con lo establecido por la Ley #2029, publicada en la Gaceta Oficial #6953 de fecha 29 de junio de 1949, por la cual se modifica el Art. 2 de la Ley sobre Barrios de Mejoramiento Social.

CUARTO: Este contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, y después de aprobado podrá ser solicitada la transferencia del derecho de propiedad que por el mismo se traspasa, de acuerdo con los procedimientos legales al respecto, en la Oficina del Registrador de Títulos de Ciudad Trujillo.

QUINTO: Para los fines del presente contrato el Estado Dominicano ha ee elección de domicilio en la Secretaría de Estado de Previsión Social, cuyas oficinas funcionan en la casa #1 de la calle Benito Monción, y el doctor Leonidas Fernández, en las oficinas de la Jefatura del Estado Mayor de la Marina de Guerra Nacional (Base Naval).

HECHO y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta.-(Firmados) Dr. Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social; Dr. Leonidas Fernández, Alférez de Navío de la Marina de Guerra Nacional, comprador; Vespuciano Valenzuela Peguero, Céd. Personal #11115 serie 12, S.R.I. #83689 y Angel Ramón Messina, Céd. Personal #1857, serie 67, S.R.I. #82209, Testigos.

YO, Licenciado Homero Hernández Almánzar, abogado Notario de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron personalmente los señores Dr. Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, en su calidad indicada más arriba, y el Dr. Leonidas Fernández, Alférez de Navío de la Marina de Guerra Nacional, personas a quienes doy fé conocer, quienes me declararon haber otorgado el presente documento, haciendo voluntariamente y de buena fé, estan



LEGISLATURA 1da DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 52298

en el folio 420 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1 Mayo 1950

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Leonidas Fernández, el día 3 de marzo de 1950.

PAG. 4

pando sus firmas en mi presencia, declarándome así mismo que esas son las firmas que cada uno de ellos acostumbra a usar en todos los actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día tres de marzo del año mil novecientos cincuenta. (Firmado) Lic. Homero Hernández Almánzar, Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE

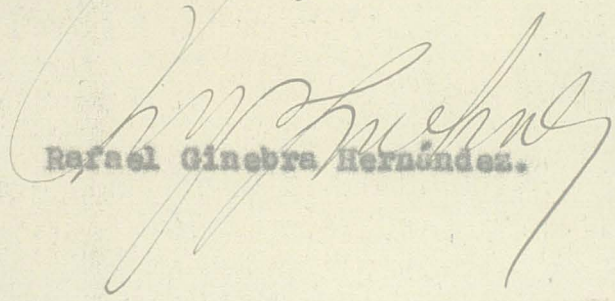
LOS SECRETARIOS:



Ferririo Herrera



Federico Nina hijo



Rafael Cinebra Hernández.

RECEIVED
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEPORTIVOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD CARIBEÑA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD LATINOAMERICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD MEDITERRANEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD ASIÁTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD OCEANICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD PACIFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD ANTARCTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD POLAR



..... *de* LEGISLATURA *Ord* DEL 1950
 REGISTRADA con el Numero *5248*
 en el folio *120* del Libro Letra *B* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *4*
cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *9* de *Mayo* 1950

W. L. ...
 Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02140

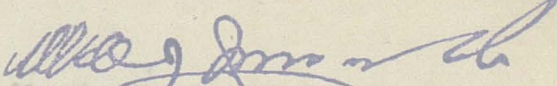
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.-Señor Liedo,
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 703, de fecha 9 de marzo de 1950, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Leonidas Fernández, en fecha 3 de marzo de 1950, por cuyo medio el primero vende al segundo el solar No.19 de la manzana No. 598, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

6/110646

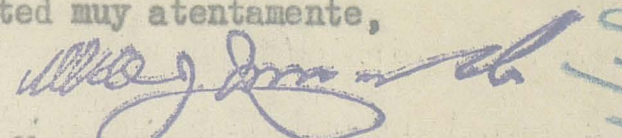
02139

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
14 de marzo de 1950.-Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Leonidas Fernández, en fecha 3 de marzo de 1950, por virtud de la cual el primero vende al segundo el solar No.19, de la manzana No.598, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

81/11067



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, y el señor doctor Leonidas Fernández, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 19, de la manzana No. 598, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social y el doctor Leonidas Fernández, por virtud del cual el primero vende al segundo el solar No. 19, de la manzana No. 598, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Dr. Pompilio A. Brower, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la casa #4 de la calle Luisa Ozama Pellerano de esta ciudad, de profesión Médico, portador de la Cédula Personal de Identidad #1407 serie lra., debidamente renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas #4210, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social, y según poder especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha 17 de febrero del año 1950, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

11^a LEGISLATURA de 1950
REGISTRADA AL No. 718
en el folio..... del libro letra.....
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, 14 de marzo de 1950
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Leonidas Fernández, el día 3 de marzo de 1950.

ASUNTO

2
 PAG.

10 del artículo 49 de la Constitución del Estado y en virtud de lo dispuesto por la Ley #1875 de fecha 27 de diciembre del año 1948, publicada en la Gaceta Oficial #6881 de fecha 8 de enero de 1949, de una parte; y el doctor Leonidas Fernández, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, de profesión Médico, Alférez de Navío de la Marina de Guerra Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad #3277, serie #44, exonerado del pago de sello de Rentas Internas, SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspasa, bajo las condiciones que se estipulan más adelante, al doctor Leonidas Fernández, el inmueble que se describe a continuación:

Solar No. 19 de la Manzana #598 del Distrito Catastral #1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, solares Nos. 9 y 2 (Villa María); al Sur, Calle Ana Valverde; al Este, solar No. 18, y al Oeste, solar No.20, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Título No.18874, ubicado en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo.

SENGUDO: la presente venta ha sido convenida en el precio de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$794.28) previo pago en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ORO DOMINICANO (RD\$264.28, lo cual se prueba por el recibo de Rentas Internas No. , quedando un balance de QUINIENTOS TREINTA PESOS ORO DOMINICANO (RD\$530.00), que el comprador se compromete a pagar en cuotas

CONGRESO NACIONAL

AGUITO

PAC

11^a LEGISLATURA 004 de 1950
REGISTRADA AL No. 718
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 14 de Mayo de 1950
.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Leonidas Fernández, el día 3 de marzo de 1950.

ASUNTO

PAG. 3

mensuales de DIEZ PESOS cada una, hasta la total cancelación de su deuda. Así mismo el comprador conviene expresamente en que sea inscrito en favor del Estado Dominicano, por la suma adeudada, un privilegio, de acuerdo con el párrafo 1ro. del artículo 2103 del Código Civil Dominicano, privilegio del acreedor no pagado totalmente. Se hace constar que este privilegio no devengará interés alguno.

TERCERO: El comprador doctor Leonidas Fernández, se compromete a construir en dicho solar, una casa de bloques, en el plazo de seis meses; entendiéndose que si dejare de cumplir esta obligación, el presente contrato podrá ser rescindido de conformidad con lo establecido por la Ley # 2029, publicada en la Gaceta Oficial #6953 de fecha 29 de junio de 1949, por la cual se modifica el Art. 2 de la Ley sobre Barrios de Mejoramiento Social.

CUARTO: Este contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, y después de aprobado podrá ser solicitada la transferencia del derecho de propiedad que por el mismo se traspasa, de acuerdo con los procedimientos legales al respecto, en la Oficina del Registrador de Títulos de Ciudad Trujillo.

QUINTO: Para los fines del presente contrato el Estado Dominicano hace elección de domicilio en la Secretaría de Estado de Previsión Social, cuyas oficinas funcionen en la casa #1 de la calle Benito Monción, y el doctor Leonidas Fernández, en las oficinas de la Jefatura del Estado Mayor de la Marina de Guerra Nacional (Base Naval).

HECHO y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año

CONGRESO NACIONAL

El Senado de la República Dominicana
tiene el honor de recibir de V. S. el
proyecto de Ley que se acompaña
y se le pide que lo considere.

Página 2

ASUNTO

11^a LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 718

en el folio..... del libro letra.....

No. 59 da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de marzo 1950

W. E. Maraña

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Leonidas Fernández, el día 3 de marzo de 1950.

ASUNTO

PAG. 4

mil novecientos cincuenta.- (Firmados) Dr. Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social; Dr. Leonidas Fernández, Alférez de Navío de la Marina de Guerra Nacional, comprador; Vespasiano Valenzuela Peguero, Céd. Personal #11115 serie 12, S.R.I. #83089 y Angel Ramón Messina, Céd. Personal #1857, serie 67, S.R.I. #62209, Testigos.

YO, Licenciado Homero Hernández Almázar, abogado Notario de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron personalmente los señores Dr. Pompilio A. Brower, Secretario de Estado de Previsión Social, en su calidad indicada más arriba, y el Dr. Leonidas Fernández, Alférez de Navío de la Marina de Guerra Nacional, personas a quienes doy fé conocer, quienes me declararon haber otorgado el presente documento, haciendo voluntariamente y de buena fé, estampando sus firmas en mi presencia, declarándose así mismo que esas son las firmas que cada uno de ellos acostumbra a usar en todos los actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día tres de marzo del año mil novecientos cincuenta.-

(Firmado) Lic. Homero Hernández Almázar, Abogado y Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fcos.) Federico Nina hijo
 Rafael Ginebra Hernández.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

11^a LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 719

en el folio... del libro letra...

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de... Copias

hojas escritas en máquina a razón de dos copias

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de marzo 1950

H. E. Parra

Jefe de las Oficinas del Senado




CONGRESO NACIONAL

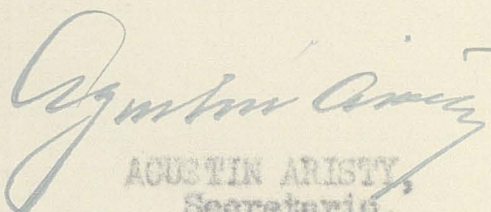
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Doctor Leonidas Fernández, el día 3 de marzo de 1950.

ASUNTO

PAG. 5

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ACUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

FAB

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^a LEGISLATURA del 1950

REGISTRADA AL No. 718

en el folio del libro letra P

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 20 hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares interlineales

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

W. E. Navas
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9017

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No.2139, de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Leonidas Fernández, en virtud de la cual el primero vende al segundo el solar No.19, de la manzana No.598, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de 198.57 metros cuadrados, por el precio de RD\$794.28, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No.2315.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia.

trc
am/r

81/11068